

Bogotá 30 de oct. de 24

Doctora

LUDY ALEXANDRA GARCÍA ESCOBAR

Representante legal de JP Asesoría jurídica en Accidente de Tránsito S.A.S

Apoderada de Yuliet Maria Calderón Londoño y Daniel Stiven Rivera

impulsoprosesal.jp@gmail.com

Bogotá D.

Asunto: Respuesta derecho de petición **sinistro:** 86130035 **Placa:** SPJ20

Respetada Dra. García, reciba un cordial saludo:

Respetuosamente nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a su derecho de petición presentado ante La Compañía, mediante el cual solicita nuevamente la evaluación del caso relacionado con el accidente de tránsito ocurrido en la ciudad de Bogotá, el 31 de octubre de 2019, en el que se vieron involucrados el señor Jairo David Ramírez Ossa en calidad de conductor del vehículo asegurado identificado con placa SPJ210 y los señores Daniel Stiven Rivera Medina y Yuliet María Calderón Londoño, en su calidad de conductor y copiloto de la motocicleta de placas OVF-18C, respectivamente.

Sobre el particular, en primer lugar, agradecemos el interés y disposición manifestada para lograr un acuerdo que permita satisfacer las expectativas de ambas partes; sin embargo, tras una cuidadosa revisión de los montos propuestos en su reciente petición, debemos manifestarle respetuosamente que, como es de su conocimiento, las circunstancias del suceso y su cuantía en estos momentos son un tema que se encuentra discutiéndose en sede judicial, dentro del proceso con Radicado 11001-31-03049-2022-00077-00 que cursa en el Juzgado 49 civil del Circuito de Bogotá, en donde se han acumulado las demandas presentadas por los señores Daniel Stiven Rivera, María Ilda Medina Martínez, Jeferson Aníbal Rivera Medina, José Daniel Rivera Martínez, María Inés Martínez de Medina, Ingrid Lorena Rivera Medina, Blanca María Martín de Rivera, Yuliet María Calderón Londoño, Thiago Rivera, Martha Lucía Londoño Cardona, Sandra Milena Londoño, Natalia Londoño Cardona, Joan Sebastián Londoño y Marcela Londoño; por lo que, atendiendo a criterios de valoración objetivos en cuanto al material probatorio allí existente, se encuentra que las sumas pretendidas no resultan coincidentes con una tasación proporcionada del daño efectivamente demostrado y en consecuencia, no pueden ser aceptadas por la aseguradora.

Lo anterior, aunado a que en la instancia procesal en la que nos encontramos, aún se encuentran pendientes ciertos actos procesales en el marco de la demanda acumulada, lo cual implica que actualmente no está completo el acervo probatorio del proceso.

En virtud de lo anterior, y reiterando nuestra total disposición para explorar posibilidades de acuerdo que pongan fin al proceso, y de lograr puntos de consenso que permitan aterrizar sus pretensiones de conformidad con las pruebas del plenario, le informamos que en esta etapa procesal no existe ánimo conciliatorio en las condiciones y cuantías señaladas en su petición, esto es, *"por la suma de \$270.000.000 para la señora Yulieth María Calderón Londoño y de \$327.000.000 para el señor Daniel Stiven Rivera Medina"*. En su lugar, respetuosamente proponemos reconsiderar sus peticiones teniendo como base el marco de una conciliación, a efectos de verificar una posibilidad efectiva de acuerdo que ponga fin al proceso que nos ocupa.

En cualquier caso, dejando siempre abierta la posibilidad de llegar a un punto de consenso, quedamos a la espera de lo que se pueda resolver dentro del trámite judicial mencionado, confiando en que el sistema legal proporcionará una resolución justa y objetiva para las partes involucradas.

No obstante, recordamos también que la firma designada para el caso es G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS SAS con quien podrás contactarte en cualquier momento en caso de dudas y comentarios sobre tu caso.

Mediante la presente comunicación damos respuesta a tu petición, si tienes algún comentario adicional puedes comunicarte también a nuestras líneas de atención, desde celular al #265, en Bogotá 601 5941133 o línea nacional 018000 513500. Si lo deseas puede escribirnos al correo electrónico servicioalcliente@allianz.co

Cordialmente

GINA PAOLA GARCIA QUINTERO

Coordinadora de Procesos Judiciales Autos

Vicepresidencia de Operaciones, Claims & Transformación

Allianz Seguros S.A